

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 95

*Referencia:*

*Año:* 1938

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 13-09-1938

*Título:* POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON LA DEVOLUCION DE LOS  
IMPUESTOS DE INTRODUCCION.

*Dictada por:* SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

*Gaceta Oficial:* 07870

*Publicada el:* 20-09-1938

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Código Fiscal, Impuestos a las importaciones, Órganos del Poder Ejecutivo

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.348

*Rollo:* 83

*Posición:* 701

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Martes 20 de Septiembre de 1938

NUMERO 7370

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 95 de 13 de Septiembre de 1938, por el cual se dictan medidas relacionadas con la devolución de los impuestos de introducción.

#### Sección Primera

Resolución No 215 de 12 de Septiembre de 1938, por la cual se niega una solicitud.

Resolución No 219 de 15 de Septiembre de 1938, por la cual se concede un permiso a Modesta vda. de Arca.

Resolución No 220 de 15 de Septiembre de 1938, por la cual se concede un permiso a Juan Bernal.

Resoluciones Nos. 221 y 222 de 15 de Septiembre de 1938, por las cuales se permite a H. W. Runyan y al Hospital Panamá, para importar unos narcóticos.

#### Sección de Ingresos

Resolución No 34, de 13 de Septiembre de 1938, por la cual se aprueba una diligencia de nacionalización de nave expedida por el Capitán del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá.

### SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS SECCION DE TRABAJO

Solicitudes de Registro de Patentes y Marcas de Fábrica  
Solicitud de registro de marca de fábrica de The Seven-Up Company (de St. Louis Missouri, Estados Unidos de América).

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOLLETO  
Decreto No 89, de 12 de Septiembre de 1938, dictando algunas disposiciones relacionadas con el Hospital "Anador Guerrero" y señalándole atribuciones al Superintendente y empleados administrativos de dicha institución.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Sobre devolución de impuestos de introducción

DECRETO NUMERO 95 DE 1938  
(DE 13 DE SEPTIEMBRE)

Por el cual se dictan medidas relacionadas con la devolución de los impuestos de introducción.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Para la devolución de los impuestos de importación pagados sobre mercaderías vendidas por comerciantes o entidades naturales y jurídicas establecidas en la República de Panamá a las autoridades de la Zona del Canal o a los empleados al servicio del Gobierno de la Zona del Canal, será necesario e indispensable la presentación de las facturas, cuentas y documentos en que consten tales ventas y la entrega de la mercadería vendida, debidamente firmados por las autoridades que ordenan o hacen tales compras o por los empleados que éstos designen para su recibo, firmas que deben ser autenticadas por el Secretario Ejecutivo de la Zona del Canal o por el funcionario que haga sus veces. Sin estos requisitos no se hará la devolución de los impuestos de introducción pagados por las mercaderías que se introduzcan al país.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 13 días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

## Se niega una solicitud

RESOLUCION NUMERO 215

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—  
Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—  
Panamá, Septiembre 12 de 1938.

#### RESUELTO:

Visto el memorial elevado a este Despacho por la Compañía Cygnos S. A., en solicitud de la exoneración del impuesto de importación sobre cincuenta (50) tambores de sebo animal para la fabricación de jabones "La Margarita", dígasle al memorialista que, aun cuando la Secretaría ha accedido últimamente a la importación exonerada de sebo animal para las fábricas de jabones, esos permisos se han concedido tan rápidamente en los meses pasados, que la Secretaría ha decidido suspenderlos y evitar así pérdidas de mayores consideraciones al Fisco. Por tales razones no es posible acceder al permiso solicitado.

Cómplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Esta Resolución rectifica la publicada sobre el mismo asunto con el mismo número y la misma fecha, en la GACETA OFICIAL No 7868 de 16 de Septiembre de 1938.

## Permisos para introducción libre de ganado

RESOLUCION NUMERO 219

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—  
Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—  
Panamá, Septiembre 15 de 1938.

#### RESUELTO:

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Juan Bernal, de Antón, concédesele permiso para importar del Departamento del Cauca, República de Colombia, libre del pago del impuesto comercial, tres caballos, bajo las siguientes condiciones: